

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



37-2006

Año XXX

8 de diciembre de 2006

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5114

MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2006

Artículo	Página
1. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u> .....	3
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación .....	3
3. <u>INFORMES DE LA DIRECCIÓN</u> .....	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	4
5. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna 14-2006 .....	4
6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Modificación interna 15-2006 .....	5
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Conveniencia institucional de mantener la vigencia de acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 2409, artículo 11 .....	5
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres. Criterio de la UCR .....	6
9. <u>AGENDA</u> . Ampliación .....	7
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca. Análisis .....	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5115

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5108 y 5109 .....	8
2. <u>REGLAMENTOS</u> . Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca. Análisis .....	8
3. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> . Propuesta sobre análisis de reforma .....	8
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a los procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica .....	8
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a la adenda1, del Reglamento para el reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior .....	8
6. <u>AGENDA</u> . Modificación y ampliación .....	9
7. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	10
8. <u>VISITA</u> . Licda. Sol Argüello Scriba, candidata miembro suplente docente ante el Tribunal Electoral Universitario .....	10

EN CONSULTA

<u>REGLAMENTO DE DONACIONES</u> . Propuesta de reforma .....	15
--	----

continúa en la página 2

## RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 7513-2006</u> . Desconcentración de los procesos de cobro de matrícula y levantamiento de la morosidad en las sedes regionales .....	17
--	----

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7950-2006</u> .....	18
<u>ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7951-2006</u> .....	18

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1246-2006</u> . Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa .....	19
<u>TEU-1254-2006</u> . Escuela de Arquitectura. Elección de director .....	19
<u>TEU-1255-2006</u> . Escuela de Estudios Generales. Elección de subdirector .....	19
<u>TEU-1256-2006</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa .....	19
<u>TEU-1257-2006</u> . Sede Regional del Atlántico. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa .....	19
<u>TEU-1258-2006</u> . Escuela de Formación Docente. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa .....	19
<u>TEU-1284-2006</u> . Escuela de Administración de Negocios. Elección de subdirector .....	19
<u>TEU-1285-2006</u> . Escuela de Administración de Negocios. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa .....	19
<u>TEU-1302-2006</u> . Facultad de Letras. Elección de decano .....	19
<u>TEU-1303-2006</u> . Facultad de Letras. Elección de vicedecana .....	20
<u>FE DE ERRATAS</u> .....	20

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5114

Celebrada el martes 7 de noviembre de 2006

**Aprobada en la sesión N.º 5121 del miércoles 29 de noviembre de 2006**

### ARTÍCULO 1. Informes de la Rectora

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Seguimiento a la situación de Tecnologías en Salud  
La señora Rectora se refiere a las demandas planteadas por la señora Mayra Rodríguez, después de que la Rectoría emitió la resolución N.º 4380, con respecto a la situación que se dio en la Escuela de Tecnologías en Salud.

b) Resolución R-7006-2006  
La Dra. Yamileth González informa que la Rectoría emitió una resolución como parte de la ampliación de cobertura que la Universidad está tratando de desarrollar y que tiene que ver con el posible Centro Universitario de Alajuela.

Agrega que la idea es avanzar en el proyecto de Sede Interuniversitaria ofreciendo, para iniciar, tres carreras: Ingeniería Industrial, Diseño Gráfico, y una carrera nueva que está desarrollando la Escuela de Ingeniería Mecánica que es Ingeniería en Protección contra Incendios.

Resalta que la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) está trabajando en una propuesta adenda al Convenio de Cooperación de la Educación Superior Universitaria Estatal, para crear una sede interuniversitaria.

c) Recinto de Golfito  
La Dra. Yamileth González señala que en el caso del Recinto de Golfito, la Vicerrectoría de Docencia ha estado trabajando fuertemente con los grupos, tanto del Colegio Vocacional como del Colegio Universitario de Puntarenas, para tratar de articular algunas carreras. Existe una negociación y hay un acuerdo para articular tres carreras, en principio: el Diplomado de Inglés, que da el Colegio Universitario de Cartago, con un bachillerato en la enseñanza del Inglés en Golfito; Salud Ambiental, que es una demanda muy fuerte de la comunidad; y Técnico en Mecánica Automotriz Naval.

Por otra parte, se pretende ampliar la oferta con la carrera de Turismo Ecológico.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día, con el fin de incluir como punto 3 de agenda las solicitudes de apoyo financiero de la Dra. Alicia Vargas Porras, del Sistema de Estudios de Posgrado, y del M.Sc. Olman Andrés Villarreal Guzmán, del CICAP.

**ARTÍCULO 3.** Informes de la Dirección y de Miembros del Consejo Universitario.

Informes de la Dirección:

La Dra. Montserrat Sagot, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos.

a) Presidencia de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente

La Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica comunica, en oficio CEA-RA-1373-06, que el Dr. Roberto Valverde Castro fue reelegido como Presidente de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2006 al 15 de noviembre de 2007.

b) Resolución de la Rectoría

La Rectoría remite la Resolución R-7006-2006, mediante la cual se declara de interés institucional la participación de la Universidad de Costa Rica en el proyecto interinstitucional, denominado transitoriamente Centro Universitario de Alajuela, y a la vez autoriza a la Vicerrectoría de Docencia la programación de oferta académica para el año 2007, de conformidad con las proyecciones efectuadas para tales efectos.

c) Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución VD-R-7966-2006 referente a la creación de la Cátedra María Eugenia Dengo Obregón, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, la resolución VD-3273-86, el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 03-06 de la Asamblea de la Escuela de Administración Educativa y la propuesta de la Dirección de esa unidad académica.

d) Reunión

La Escuela de Artes Plásticas remite copia del oficio EAP-990-2006, dirigido a los profesores, profesoras y a la Asociación de Estudiantes de esa Unidad Académica, mediante la cual se les convoca a participar en la reunión, que se llevará a cabo con los Miembros del Consejo Universitario, el viernes 10 de noviembre del año en curso, en el Auditorio de la Facultad de Bellas Artes.

e) Reembolso de viáticos

La Dra. Yamileth González García remite el oficio R-6895-2006, mediante el cual informa que ha procedido a devolver un total de \$1.800, del apoyo financiero otorgado para participar en dos actividades, una en España y otra en Bélgica.

f) Informe de participación

Mediante oficio ORH-8044-2006, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, con base en el artículo 11 del Reglamento

para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, remite el informe de su participación en el IV Encuentro Internacional de Estudios Municipales: Políticas y Gestión Pública par el desarrollo Municipal, que se llevó a cabo del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Universidad Autónoma de Tamaulipas en México.

g) Integración de comisiones ad hoc

Mediante oficio CE-CU-06-134, la M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de ley denominado *Ley de protección a las obtenciones vegetales*, informa que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Francisco Saborío, del Centro de Investigaciones Agronómicas, Licda. Silvia Salazar de PROINNOVA, M.Sc. Carlos Echandi de la Estación Fabio Baudrit, M.Sc. Jorge Herrera, del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas, y Dr. Jorge Lobo, de la Escuela de Biología.

Mediante oficio CE-CU-06-142, la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado Convenio marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Turquía, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dra. Dalia Borge Marín, Directora del Programa de Posgrado en Administración Pública; Lic. Esteban Vargas Ramírez, Profesor de la Escuela de Ciencias Políticas y especialista en Política y Relaciones Internacionales; M.B.A. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario, y M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Subdirectora de la Oficina de Asuntos Internacionales.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de las Comisiones ad hoc que analizan los proyectos de ley denominados: *Fundación del Instituto Tecnológico Pablo Presbere* (expediente 15.395), *Fundación del Instituto Tecnológico Jesús Jiménez Zamora* (expediente 15.394), *Fundación del Instituto del Inventor* (expediente 15.754), comunica que las comisiones quedaron integradas por los siguientes Miembros del Consejo Universitario: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Ing. Fernando Silesky Guevara, M.Sc. Mariana Chaves Araya, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

Mediante oficio CE-CU-06-147, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de ley denominado *Ley Fomento para el Desarrollo Nacional de Software*, comunica que la Comisión está integrada por las siguientes personas: Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática; Dr. Roberto Magaña, profesor de la Escuela de Física, y la Br. Pilar Rojas Briceño, Informática del Consejo Universitario.

h) Pases a comisiones permanentes o comisiones Especiales:

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Análisis de los procedimientos seguidos por el SEP para el reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios, a la luz del caso de la señora Xinia Molina Ruiz (sesión N° 5110, artículo 3 del martes 24 de octubre de 2006), con el fin de emitir las recomendaciones necesarias.

Comisión Especial

- Solicitud para que la Biblioteca de la Facultad de Letras lleve el nombre de la Dra. Virginia Zúñiga Tristán (Coordina la M.L. Ivonne Robles Mohs).

Comisión ad Hoc

- Proyecto de ley para el Fortalecimiento y modernización del ICE, Reforma a la Ley N.º 449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas. Expediente N.º 15.083 (Coordina: Ing. Fernando Silesky Guevara).

i) Visita al Recinto de Tacares

La Dra. Montserrat Sagot se refiere a la visita que el Consejo Universitario realizó el viernes 3 de noviembre al Recinto de Tacares. Destaca que la reunión fue muy productiva, con una gran asistencia de docentes, estudiantes y personal administrativo, quienes plantearon las grandes necesidades materiales que tiene este Recinto, específicamente, los problemas que tienen alrededor de la informática, de la red y del uso de las computadoras, sobre todo cuando se imparte la carrera de Informática Empresarial.

j) Informe de miembros:

Miembros del Consejo Universitario realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: graduaciones, carrera de Informática Empresarial, Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, consultorio de Odontología de la Oficina de Salud, visita a la Universidad de Sherbrooke en Canadá y X Congreso Centroamericano de Sociología.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver tabla en la página 11*)  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-41, referente a la modificación interna 14-2006.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢73.124.777,24 (setenta

y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100). Según esa oficina, esta modificación no altera el Plan Operativo Anual.

2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 14-2006 (oficio R-6633-2006, del 18 de octubre de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-183-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que (...) *esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados.*

(...) *no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación interna N.º 14-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡73.124.777,24 (setenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y siete colones con 24/100).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-42, referente a la Modificación interna 15-2006.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 15-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ₡146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100). Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Operativo Anual.
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 15-2006 (oficio R-6559-2006, del 13 de octubre de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-182-2006, del 19 de octubre de 2006, manifestó que:
  2. *En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorpora una variación al presupuesto requerida por la Administración para ajustar la cifra del Superávit al 31 de diciembre de 2005 de los proyectos de Fondos Restringidos del Programa de Acción Social.*

*Los movimientos de esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:*

<i>Cursos Especiales</i>	<i>₡15.167.761,85</i>
<i>Fondos Restringidos</i>	<i>₡95.203.535,20</i>
<i>Empresas Auxiliares</i>	<i>₡35.685.008,46</i>

(...)

*Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación interna N.º 15-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ₡146.056.305,51 (ciento cuarenta y seis millones cincuenta y seis mil, trescientos cinco colones con 51/100).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-06-15, referente a la conveniencia institucional de mantener la vigencia del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La Vicerrectora de Docencia traslada al Consejo Universitario una consulta sobre la vigencia y alcances del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, del 11 de agosto de 1977.

2. El acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario a la letra dice:

*“(...) Que cuando hay un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.”*

3. El artículo 146. 1., de la *Ley General de la Administración Pública*, señala lo siguiente:

*“La Administración tendrá potestad de ejecutar por sí, sin recurrir a los Tribunales, los actos administrativos eficaces, válidos o anulables, aún contra la voluntad o resistencia del obligado, sujeta a la responsabilidad que pudiera resultar.”*

4. El criterio de la Oficina Jurídica es que el acuerdo de la sesión N.º 2409, artículo 11, del Consejo Universitario, contiene las siguientes características:

- a) Conserva su vigencia.
- b) Su aplicación debe ser restrictiva, por constituir una medida de carácter excepcional al principio general de ejecutoriedad del acto administrativo, y restringida a los casos de matrícula estudiantil.
- c) Reviste un vicio de procedimiento, pues debió ser aprobada como una norma reglamentaria, por tratarse de una disposición general.
- d) Hasta tanto no se incluya como una norma reglamentaria, su aplicación se podría mantener por considerarse que se trata de una práctica administrativa que se ha convertido en una costumbre institucional, y como tal en fuente generadora de derecho universitario.

5. La motivación que primó entre los miembros del Consejo Universitario para la adopción del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977, fue la problemática que enfrentaba la población estudiantil, a la que se le anulaba la matrícula, y muchas veces, a pesar de haber presentado un recurso, los profesores y las profesoras impedían realizar las pruebas académicas.
6. Actualmente, la suspensión de los efectos del acto impugnado en materia estudiantil, únicamente se encuentra contemplado en la siguiente normativa de dicho sector:
  1. REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE RESIDENCIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.  
[Aprobado en sesión N.º 4910-09, 01-09-04. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria.04-2004, 09-09-04]
  2. REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.  
(Reforma Integral aprobada en la sesión N.º 4207-05, 21/08/96, publicado en la Gaceta Universitaria 22-96)
  3. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL  
(Aprobado en sesión N.º 4632-03, 09-05-01. Publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria 03-2001, 25-05-01)

**ACUERDA:**

1. Aclarar que el acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, es únicamente de aplicación para la población estudiantil, en su condición de estudiante, por cuanto fue adoptado a raíz de una problemática que enfrentaba un grupo de estudiantes.
2. Conformar una comisión especial que realice un análisis de todos los reglamentos en materia estudiantil (grado y posgrado), para confirmar que expresamente contemplan el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, o incluirlos según corresponda, con el fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario (sesión N.º 2409, artículo 11 del 11 de agosto de 1977) de no perjudicar al estudiantado. Esta Comisión estará integrada por: la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, la Srta. Noylin Molina Rojas y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, quien la coordinará.
3. Mantener la vigencia del acuerdo tomado en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, hasta tanto no se incluya como norma reglamentaria en todos los reglamentos en materia estudiantil.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-26, presentado por la Comisión Especial, sobre el

proyecto de ley *Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La solicitud remitida por la Diputada Maureen Ballester Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, para que la Universidad de Costa Rica emita su criterio sobre el Proyecto de Ley “*Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres*”. Expediente 16.126 (oficio del 20 de julio de 2006).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que “*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*”
3. En el proyecto de ley no se encontraron elementos que se contrapongan o afecten la autonomía ni el quehacer de la Universidad de Costa Rica (oficios OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006 y OCU-R-142-2006, de 15 de agosto de 2006).
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1053-2006, de 17 de agosto de 2006, señala:

*“La Convención de Especies Migratorias, a diferencia de otros foros internacionales, no tiene que enfrentar a nuestro parecer agendas que presenten un alto contenido político. Por el contrario la Convención trata de ofrecer los instrumentos para que los expertos colaboren de mejor manera en la investigación, monitoreo y conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus condiciones de vida a lo largo del área de distribución. Dentro de la normativa en términos generales se establece una mejor comunicación, coordinación y el establecimiento de condiciones uniformes de trabajo de conservación en los respectivos países, lo que conduce, a su vez, a mayor eficiencia generando creciente actividades(...).*

*En el caso de Costa Rica, por ser un país con larga tradición en el tema de la conservación tanto de especies animales como vegetales, consideramos que la adhesión de nuestro país a esta Convención conlleva necesariamente la reafirmación de las políticas ambientales y de conservación que han caracterizado a nuestro país a nivel internacional, por lo que no vemos ningún problema a que dicha adhesión se realice. De igual forma en cuanto al tema de la autonomía universitaria tampoco encontramos que dicho proyecto de Ley afecte dicho principio.”*

5. La Convención prevé en el artículo XII la posibilidad de los Estados de codificar y desarrollar esta y otras convenciones,

así como su normativa interna, siempre y cuando no vaya en detrimento del objeto y fin del Tratado. De igual manera, se establece la armonía de la Convención con otros Tratados de los cuales sea parte el Estado en lo relativo a obligaciones y derechos adquiridos previamente por el Estado Parte. Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1. de este mismo artículo, los Estados poseen la facultad de ampliar de manera más estricta las disposiciones de la Convención, mediante la adopción de medidas internas, lo cual permite concluir que, contrario sensu, los Estados no pueden emitir disposiciones de derecho interno que vayan en detrimento de las disposiciones convencionales.

6. El Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias Silvestres complementa la normativa respecto a la protección del ambiente producida en Costa Rica, especificando y dando medidas más asertivas para el caso concreto.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, la señora Diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta favorablemente sobre el Proyecto de Ley “Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres” (expediente 16.126, y recomienda su aprobación, y que se tome en cuenta la siguiente observación general:

- Lo importante de este tipo de convenio no es solamente su aprobación por las partes firmantes, sino la adecuada implementación de las medidas acordadas; por lo tanto, se recomienda que para la adhesión a este Convenio se realice una consulta a las instancias correspondientes para garantizar su aplicabilidad.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la presentación del dictamen CE-DIC-06-16, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-16, presentado por la Comisión Especial, sobre el Proyecto de Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca.

El Consejo Universitario dispone continuar con el análisis y discusión del presente dictamen y los puntos pendientes en la próxima sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5115

Celebrada el miércoles 8 de noviembre de 2006

**Aprobada en la sesión N.º 5121 del miércoles 29 de noviembre de 2006**

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5108 y 5109, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión del dictamen CE-DIC-06-16, de la Comisión Especial, sobre el proyecto de Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca, presentado en la sesión N.º 5114, del 7 de noviembre de 2006, artículo 10.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar el dictamen CE-DIC-06-16 sobre el proyecto de *Ley para hacer efectiva la función de desarrollo de la banca*, hasta conocer la situación de este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 3.** El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita presenta la propuesta para analizar el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, a la luz del documento CE-DIC-05-24, del 6 de octubre de 2005, denominado *Revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente*, presentado por la Comisión Especial al Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión N.º 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003 (PD-06-10-026).

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, para que le incorpore las observaciones exteriorizadas en el Plenario.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-25, referente a la propuesta de modificación a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La normativa para la premiación de los mejores promedios de la Universidad está contenida en los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995 (publicados en *La Gaceta Universitaria* 18-95 del 12 de julio de 1995).
2. El Consejo Universitario adoptó, en esta materia, los siguientes acuerdos (sesión N.º 4709 artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002):
  1. Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que se entregará una distinción al mejor

*promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.*

2. Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
3. Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.
4. Interpretar el artículo 5 de los *“Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica”* para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

3. Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, donde se han introducido elementos nuevos o modificaciones, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico.

**ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta para modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, que aparece en el siguiente cuadro: **(Véase *La Gaceta Universitaria* 36-2006)**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-26, sobre la propuesta de modificación a la adenda 1, del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**



1. La reforma integral al *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de educación superior* fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4251-08, celebrada el 11 de marzo de 1997 (publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 01-97 del 14-04-97).
2. En la adenda 1 se establece la lista de documentos necesarios para solicitar reconocimiento, convalidación o equiparación de estudios. Dentro de la documentación que se debe presentar, el inciso e) señala:
  - e) *Copia del trabajo final de graduación. En caso de que dicho trabajo esté escrito en otro idioma debe adjuntarse, además, una copia traducida al español. La traducción queda bajo entera responsabilidad del interesado. Las certificaciones de plan de estudios, programas de cada curso y escala de calificaciones, pueden sustituirse por el catálogo de la Universidad, debidamente certificado y foliado, en el caso de que éste contenga toda la información solicitada. La información debe corresponder al período en que el interesado realizó los estudios y obtuvo el diploma. Estos documentos se pueden omitir, previa consulta a la Oficina de Registro, si ésta última tiene ya esa información actualizada.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4762, celebrada el 19 de noviembre de 2002, acordó:
  1. *“Interpretar, con referencia al adenda 1, inciso e), del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, que existen varias modalidades de graduación, tales como seminarios, proyectos, tesis o prácticas dirigidas y no necesariamente todas concluyen con un trabajo final escrito, razón por la cual toda solicitud de reconocimiento, equiparación o convalidación, proveniente de un graduado en otra institución de educación superior debe analizarse de acuerdo con el contexto y el plan de estudios del interesado.*
4. Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, en los que se han introducido elementos nuevos, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico.

#### **ACUERDA:**

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta para modificar el inciso e) de la adenda 1 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, para que se lea de la siguiente manera:

#### **REGLAMENTO VIGENTE**

##### **ADENDA 1**

- e) Copia del trabajo final de graduación. En caso de que dicho trabajo esté escrito en otro idioma debe adjuntarse, además, una copia traducida al español. La traducción queda bajo entera responsabilidad del interesado. Las certificaciones de plan de estudios, programas de cada curso y escala de calificaciones, pueden sustituirse por el catálogo de la Universidad, debidamente certificado y foliado, en el caso de que éste contenga toda la información solicitada. La información debe corresponder al período en que el interesado realizó los estudios y obtuvo el diploma. Estos documentos se pueden omitir, previa consulta a la Oficina de Registro, si ésta última tiene ya esa información actualizada.

#### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

- e) Copia del trabajo final de graduación cuando este sea exigible de acuerdo con las modalidades de graduación establecidas por la universidad de origen. En caso de que dicho trabajo esté escrito en otro idioma debe adjuntarse, además, una copia traducida al español. La traducción queda bajo entera responsabilidad de la persona interesada. Las certificaciones de plan de estudios, programas de cada curso y escala de calificaciones, pueden sustituirse por el catálogo de la Universidad, debidamente certificado y foliado, en el caso de que éste contenga toda la información solicitada. La información debe corresponder al período en que la persona interesada realizó los estudios y obtuvo el diploma. Estos documentos se pueden omitir, previa consulta a la Oficina de Registro, si ésta última tiene ya esa información actualizada.

El incumplimiento de este requisito no inhibirá el estudio de la solicitud, la cual debe ser valorada para emitir el acto que corresponda.

2. Incorporar la propuesta de modificación de la adenda 1, del *Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, a la consulta integral de dicho reglamento.

#### **ACUERDO FIRME**

*Nota: La consulta integral de este reglamento se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria 9-2006.*

#### **ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para conocer seguidamente las solicitudes de apoyo financiero, y recibir a la candidata para miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario.

2. Ampliar el tiempo de sesión hasta concluir con los puntos anteriores.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:  
*(Véase tabla en la página 12)*
2. No ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:  
*(Véase tabla en la página 14)*

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe la visita de la Licda. Sol Argüello Scriba, candidata a ocupar el puesto de Miembro suplente docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5114 artículo 4  
Martes 7 de noviembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Villarreal Guzmán, Olman CICAP	Director (3) (Sesión 5080 Sesión 5107)	Guatemala, Guatemala	7 al 10 de noviembre	XI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre la Reforma del Estado de la Administración Pública.  <i>Presentará la ponencia: "Lecciones aprendidas de la nueva gestión pública en Costa Rica: elementos conceptuales y aportes desde algunas experiencias relevantes"</i>	\$428,42 Pasajes \$30.00 Gastos de salida Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$458,42</b>	

## Montos superiores a los \$750

Vargas Porras, Alicia CEA	Catedrática TC	Tegucigalpa, Honduras	8 al 11 de noviembre	II Reunión del Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrado  <i>Representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo de (ACAP) a nivel centroamericano.</i>	\$446,17 Pasajes \$405 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  <b>Total Presupuesto ordinario: \$877,17</b>	
---------------------------------	-------------------	--------------------------	----------------------------	---	--	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5115 artículo 7  
Miércoles 8 de noviembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Taylor Castillo, Lizeth</b> Facultad de Microbiología	Interina, Licenciada (1) <i>(Nombrada desde enero 2005)</i>	Managua, Nicaragua	14 al 16 de noviembre	Proyecto "Diagnóstico de enfermedades virales y Rickettsiales".  <i>Le permitirá explorar la posibilidad de mantener el convenio que se ha establecido con la Cruz Roja Nicaragüense para algunas pruebas de confirmación en hepatitis virales y eventualmente para otras pruebas.</i>	\$266 Pasaje \$230 Viáticos \$26 Gastos de salida Empresa Auxiliar 144  <b>Total Empresa Auxiliar 144: \$522</b>	
<b>Rodríguez Espinoza, Maricruz</b> CICA	Interina, Bachiller (1) <i>(Nombrada desde enero 2005)</i>	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	17 al 25 de noviembre	Curso de Formación para Formadores "Control de plagas (protección vegetal) en Cultivos Biológicos y en Cultivos de Control Integrado (IPM) Producción Biológica y Producción Integrada".  <i>Le permitirá capacitarse en el control y manejo de plagas en cultivos biológicos y cultivos de control integrado.</i>	\$750 Pasaje parcial e impuestos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española Cooperación Internacional (AECI) \$400 Complemento pasaje Aporte personal
<b>Ramírez Vargas, Rafael</b> Sección de Transportes	Chofer (3) <i>(Sesión 5088)</i>	Nicaragua y Honduras	13 al 18 de noviembre	Visita a la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería en Rivas, Nicaragua y gira a Honduras.  <i>Chofer designado para conducir la microbús de los estudiantes de la Escuela de Zootecnia que asisten a la gira.</i>	\$690 Viáticos \$50 Visa Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$740</b>	
<b>Sánchez Villalobos, Juan Carlos</b> Sección de Transportes	Chofer (3) <i>(Sesión 5077)</i>	Nicaragua y Honduras	13 al 18 de noviembre	Visita a la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería en Rivas, Nicaragua y gira a Honduras.  <i>Chofer designado para conducir la microbús de los estudiantes de la Escuela de Zootecnia que asisten a la gira.</i>	\$690 Viáticos \$50 Visa Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$740</b>	
<b>Jiménez Silva, Luis</b> PROINNOVA	Asociado (3) <i>(Sesión 5048, 5068 y 5107)</i>	San Salvador, El Salvador	15 al 17 de noviembre	XII Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad Sociedad SICAUS.  <i>Delegado de la Rectoría como miembro del SICAUS. Se realizará una presentación sobre organización, recursos y principales programas desarrollados en el marco de la vinculación Universidad-Sociedad-Estado.</i>	\$345.17 Pasaje \$336 Viáticos Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$681.17</b>	
<b>Trejos Zelaya, Javier</b> CIMPA	Director (3) <i>(Sesión 5059, 5109)</i>	Montevideo, Uruguay	25 de noviembre al 3 de diciembre	XIII Congreso Latino-Iberoamericano de Investigación de Operaciones.  <i>Presentará la ponencia "Aplicaciones de Metaheurísticas en el problema de particionamiento".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje DAAD
<b>Jiménez Arce, Gerardo</b> CIHATA	Profesional 3 (3) <i>(Sesión 5070)</i>	México, México	3 al 10 de diciembre	Simposium Nacional "Perspectivas de la Biotecnología".  <i>Presentará la ponencia: "Entendiendo el diagnóstico molecular en cáncer".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasaje Universidad Politécnica Morelos.

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5115 artículo 7  
Miércoles 8 de noviembre de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Villasuso Estomba, Juan Manuel</b> Vicerrectoría de Investigación	Catedrático	Sao Paulo, Brasil	11 al 15 de noviembre	VIII Reunión Plenaria de la Red Latinoamericana de Comercio. <i>Presentará la ponencia "Inserción Internacional, desarrollo y políticas públicas". Asimismo será moderador en la mesa sobre TLC, comercio e inclusión social.</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$355.22 Complemento pasaje Aporte personal
<b>Díaz Mondragón, Leda</b> Escuela de Estudios Generales	Asociada	Panamá, Panamá	19 al 25 de noviembre	XIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de Facultades Humanísticas de Centroamérica (COFAHCA). <i>Se presentarán los avances de las tareas regionales y el nuevo número de la revista COFHACA.</i>	\$324 Pasaje \$400 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	
<b>Dobles Izaguirre, Julieta</b> Escuela de Estudios Generales	Asociada	Cereté, Colombia	23 al 28 de noviembre	XIII Encuentro Nacional e Internacional de Mujeres Poetas. <i>Leerá de sus libros y obras inéditas en las actividades programadas, asimismo, el intercambio con otros poetas y el conocimiento de valores literarios contemporáneos de otros países enriquecerán la labor que desarrolla en el aula con los estudiantes de Literatura y de los Talleres Literarios.</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos - Centro cultural Internacional Mujeres Poetas (CCIMP) \$65 Complemento pasaje Aporte personal

## Montos superiores a los \$750

<b>Viales Hurtado, Ronny José</b> CIHAC	Director (3) (Sesión 5042 y 5082)	Toulouse, Francia	15 al 23 de diciembre	Tesis del estudiante Eduardo Madrigal Muñoz. <i>Presentación de tesis: "Cartago república urbana: élites y poderes en la Costa Rica colonial 1564-1718" de acuerdo con el Convenio de Cotutela de Tesis en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Toulouse-Le Mirail y la UCR. Además, dictará la conferencia "El papel del Estado, lo transnacional y la construcción de comunidades científicas en la Costa Rica liberal (1870-1930). La construcción de un "régimen de científicidad".</i>	\$1.901.49 Pasaje \$640 viáticos Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$2.541.49</b>	
<b>Marín Hernández, Juan José</b> Posgrado Centroamericano en Historia	Director (3) (Sesión 5046, 5082)	Toulouse, Francia	15 al 23 de diciembre	Tesis del estudiante Eduardo Madrigal Muñoz. <i>Presentación de tesis: "Cartago república urbana: élites y poderes en la Costa Rica colonial 1564-1718" de acuerdo con el Convenio de Cotutela de Tesis en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Toulouse-Le Mirail y la UCR. Además, dictará la conferencia "Delitos y faltas policiales por regiones en Costa Rica. Una construcción del sistema de control social 1860-1949.</i>	\$1.901.49 Pasaje \$640 viáticos Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$2.541.49</b>	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5115 artículo 7  
 Miércoles 8 de noviembre de 2006

Continuación

Montos superiores a los \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Pérez Yglesias, María</b>  Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora	Panamá, Panamá	12 al 15 de noviembre	LXXII Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).  <i>Representante de la Rectora.</i>	\$400 Pasaje \$450 Viáticos Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$850</b>	
<b>Fernández López, Ottón</b>  Facultad de Odontología	Asociado	San Juan, Puerto Rico	24 de noviembre al 2 de diciembre	2nd Iberoamerican Congress of Periodontic.  <i>Le permitirá realizar un intercambio universitario de proyectos e ideas de colaboración, establecer colaboración y proyectos de investigación en materia de implantes dentales y consolidar la colaboración en esa misma materia.</i>	\$685 Pasaje \$39 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>  \$500 Complemento viáticos Fondo Restringido 170  <b>Total presupuesto de la UCR: \$1.250</b>	
<b>González García, Yamileth</b>  Rectoría	Rectora (3) <i>(Sesión 5106)</i>	Brasilía, Brasil	14 al 18 de noviembre	I Encuentro de Redes Universitarias Internacionales y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe.  <i>Miembro del Consejo de Rectores de América Latina y El Caribe.</i>	\$1.340 Pasaje \$425 Viáticos Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$1.765</b>	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

# VIÁTICOS NO RATIFICADOS

<b>Blanco Metzler, Helga</b>  CIPROC	Asociada (3) <i>(Sesión 5059, 5109)</i>	Guanajuato, Uruapan y Guadalajara, México	19 de noviembre al 2 de diciembre	International Training Programme in Pesticide Management and Pesticide Risk Reduction.  <i>Su participación en la segunda fase de este curso será de gran utilidad ya que intercambiará información respecto a la situación actual de los plaguicidas que impera en Costa Rica, aunado al intercambio de información y estrategias al respecto entre los países participantes.</i>	\$500 Viáticos Presupuesto ordinario	\$5763 Pasaje y viáticos SCANAGRI
--	--	--	-----------------------------------	--	---	--------------------------------------

## PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DONACIONES

*Acuerdo firme de la sesión N.º 5119, del miércoles 22 de noviembre de 2006*

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-27, sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Donaciones.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las normas para la aceptación de bienes que personas físicas o jurídicas deseen donar a la Institución están establecidas en el *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica*.
2. La Rectoría trasladó para estudio del Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica* elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-2054-2004, del 26 de abril de 2004).
3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria realizaron observaciones significativas de carácter general y específicas al texto de la propuesta de modificación (OJ-1183-2004, del 20 de agosto de 2004 y OCU-R-155-2004, del 1.º de octubre de 2004, respectivamente).
4. Las propuestas de la Oficina de Administración Financiera contienen aspectos de carácter específico que deben contemplarse en directrices y procedimientos sobre la materia de donaciones que para tal efecto dicte la Administración (OAF-7068-12-2005-C, del 13 de diciembre de 2005).
5. La normativa reglamentaria emitida por el Consejo Universitario debe contener elementos de carácter general que regulen el accionar institucional en aspectos sustantivos, de forma que los elementos específicos y procedimentales sean definidos en instrumentos normativos de menor jerarquía, según lo establecido en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.

### **ACUERDA:**

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, el siguiente Reglamento general de donaciones a la Universidad de Costa Rica:

### **REGLAMENTO GENERAL DE DONACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**ARTÍCULO 1.** Este reglamento contiene las normas que regulan la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica, incluidas aquellas derivadas de convenios.

**ARTÍCULO 2.** La donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes, valores, materiales o equipos que una persona física o jurídica decide realizar a la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 3.** Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas, únicamente, por las siguientes autoridades:

Las personas que ejercen las Vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración atenderán los casos en los que la finalidad principal de la donación corresponda con las actividades bajo su tutela. La persona que ejerce la Vicerrectoría de Administración se encargará de los casos en los que la donación no posea un fin específico.

La persona que ejerce la dirección o la jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades administrativas, cuando se trata de las donaciones realizadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) o de aquellas cuya vida útil es menor a un año, deberá informar a la Vicerrectoría de Administración. Para la aceptación de cualquier otra donación, deberá presentar la solicitud fundamentada a la Vicerrectoría correspondiente, la cual procederá a aprobar la donación según lo establecido en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 4.** Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un informe técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación.

**ARTÍCULO 5.** La persona que ejerce la Rectoría deberá ratificar las donaciones aceptadas por las vicerrectorías en el acta o escritura de donación según corresponda.

**ARTÍCULO 6.** Las donaciones serán propiedad de la Universidad de Costa Rica y su uso o administración deberá someterse a las políticas, reglamentos y normas pertinentes de la Institución, así como a las estipulaciones propias del acto de donación y su aceptación.

**ARTÍCULO 7.** Según corresponda, todas las donaciones deberán ser inventariadas, identificadas y administradas mediante los diferentes procedimientos con los que cuenta la Universidad de Costa Rica como persona jurídica.

**ARTÍCULO 8.** Las donaciones de dinero, con fines específicos, formarán parte de un Fondo Restringido que se administrará como disponen los reglamentos y normas pertinentes en la Universidad de Costa Rica. Las donaciones de dinero sin un fin específico, formarán parte de los fondos corrientes de la Institución. Cuando con fondos de una donación se realice el nombramiento de personal, este debe efectuarse a plazo fijo, con

las previsiones presupuestarias correspondientes para cumplir con los derechos laborales respectivos, y sin compromiso alguno de prórroga al agotarse los recursos disponibles. Por interés institucional, la Universidad podría asumir total o parcialmente dichas previsiones presupuestarias.

**ARTÍCULO 9.** La responsabilidad por el buen uso de las donaciones corresponde a las personas que ejercen la dirección o jefatura de las unidades académicas, unidades académicas de investigación o unidades destinatarias.

**ARTÍCULO 10.** La Vicerrectoría de Administración establecerá las directrices y los procedimientos específicos para la correcta aplicación de este reglamento.

**ARTÍCULO 11.** El personal universitario que contravenga lo establecido en el presente reglamento incurrirá en falta grave y se hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes, acorde con la normativa institucional.

**TRANSITORIO.** El presente Reglamento general de donaciones entrará en vigencia una vez elaboradas las directrices específicas y los procedimientos que sobre esta materia deberá dictar la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de este reglamento en *La Gaceta Universitaria*. Al entrar en vigencia el presente reglamento, quedará derogado el Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión N.º 3105, artículo 17, del 24 de julio de 1984 y sus reformas.

**ACUERDO FIRME.**



## RESOLUCIÓN N.º R-7513-2006

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil seis, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto de matrícula en línea, constituye un esfuerzo de la Universidad de Costa Rica para brindar mejores servicios en los procesos de matrícula de la población estudiantil.
2. Que la matrícula en línea se realizará a partir del tercer ciclo lectivo del presente año 2006 (curso de verano).
3. Que es requisito de matrícula, según el artículos 4 y 5 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, encontrarse al día con el pago de sus obligaciones financieras con la Institución.
4. Que el Sistema de matrícula en línea, requiere que en las sedes regionales y los recintos universitarios, se ejecute el levantamiento inmediato de la morosidad de forma tal que los y las estudiantes puedan realizar su proceso de matrícula.
5. Que la implementación de la matrícula en línea en las sedes regionales y recintos universitarios implica, que el servicio de recaudación de los montos producto de la matrícula y actualización de la morosidad estudiantil sea ejecutado de manera desconcentrada.
6. Que cada Sede Regional cuenta en su organización, con servicios financieros desconcentrados que realizan operaciones de recaudación de los pagos de la población estudiantil.

### POR TANTO:

1. Dispongo ordenar la desconcentración de todos los procesos relacionados con el cobro de matrícula y el levantamiento de la morosidad en las Sedes Regionales y Recintos Universitarios, recayendo esa responsabilidad sobre el Encargado de los asuntos financieros, a los efectos de lograr la implantación del proyecto de matrícula en línea a nivel regional.
2. El levantamiento de la morosidad en cada Sede o Recinto, sólo se podrá realizar, cuando el o la estudiante cancele o demuestre haber cancelado la totalidad de las obligaciones financieras estudiantiles pendientes, las cuales constan en la página web de la Oficina de Administración Financiera (<http://www.oaf.ucr.ac.cr>). Para esto, el Encargado de los

asuntos financieros de cada Sede podrá consultar los montos por compromisos pendientes por arreglos de pago, préstamos de corto y largo plazo (que no se exhiben en la página web), a la Unidad de Cobros Estudiantiles al teléfono 207 5762, o 207 4283 o al correo electrónico [isoto@cariari.ucr.ac.cr](mailto:isoto@cariari.ucr.ac.cr), [oaf@carairi.ucr.ac.cr](mailto:oaf@carairi.ucr.ac.cr) o [vmora@cariari.ucr.ac.cr](mailto:vmora@cariari.ucr.ac.cr).

3. El levantamiento de la morosidad de los y las estudiantes que no hayan cancelado en las cajas, sólo se podrá realizar cuando el pago se haya hecho en los bancos mediante el sistema de conectividad con la UCR. El comprobante de pago emitido por el banco, contiene para estos casos, los datos de carné, nombre, ciclo, cuota y monto. Por lo tanto el levantamiento de morosidad en las sedes regionales no se podrá ejecutar cuando el pago se haya realizado por transferencias electrónicas de fondos, ni por depósitos en las cuentas de la UCR, según ya se ha informado a los y las estudiantes.
4. Es responsabilidad del encargado de levantar la morosidad en la Sede y la verificación de la efectiva cancelación so pena de incurrir en el supuesto del artículo 9 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. Para tales efectos enviará la información de manera inmediata en cada caso, vía correo electrónico, a la dirección [isoto@cariari.ucr.ac.cr](mailto:isoto@cariari.ucr.ac.cr).
5. La Oficina de Administración Financiera, según lo establece el artículo 5 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, dará seguimiento al proceso de levantamiento de la morosidad estudiantil que se lleve cabo en el sistema de matrícula en línea en las Sedes Regionales y Recintos Universitarios. Para esto establecerá los mecanismos de control que resulten necesarios y pertinentes.
6. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Oficina de Registro e Información, a la Oficina de Administración Financiera, a las y los Directoras y Directores de las Sedes y los Recintos Regionales, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dra. Yamileth González García**  
**Rectora**

## ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7950-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, corrige y adiciona la Resolución VD-R-7950-2006, lo siguiente:

1. Adicionar las siguientes carreras en los Recintos (página 8) ver cuadro adjunto:

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116) en los Recintos: Turrialba (31); Paraíso (32); Guápiles (33) y Pacífico (61).

Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social (código 600119) en los Recintos: San Ramón (21) y Tacaes de Grecia (22).

2. Recinto de Alajuela (página 14)  
(Alajuela – código 81)  
Sustituir el nombre de la carrera: Licenciatura en Ingeniería de Protección contra Incendios por Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección contra Incendios.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2006.*

## ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7951-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, corrige y adiciona la Resolución VD-R-7951-2006, lo siguiente:

Capítulo XI – Página 15

Calendario proceso de ingreso a carrera para la población universitaria de la Universidad de Costa Rica que desean trasladarse o ingresar a carrera en el año 2007.

Eliminar: 13 al 15 de febrero 2006. MATRÍCULA. Las unidades académicas realizan matrícula ordinaria para el primer ciclo lectivo del año 2007. Consultar cita para matrícula en cada una de las Unidades Académicas o en las Sedes Regionales.

Incluir:

Reingreso II ciclo 2007: 29 al 31 mayo 2007

Reingreso I ciclo 2008: Octubre 30 al 2 Noviembre 2007

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2006.*

**M.L. Carlos Villalobos Villalobos**  
**Vicerrector de Docencia a.i.**

## **TEU-1246-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 8 de noviembre del 2006, fueron elegidos: el Magister Juan José Vargas Morales, Dra. Gabriela Marín Ravéntos, Licda. Josefina Pujol Mesalles y Lic. Rodolfo Arias Formoso, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 14 de diciembre del 2006 al 13 de diciembre del 2008.

## **TEU-1254-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura, celebrada el 15 de noviembre del 2006, fue elegido Director de esa unidad académica el Lic. Asdrúbal Segura Amador.

El periodo rige del 22 de marzo del 2007 al 21 de marzo del 2011.

## **TEU-1255-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, celebrada el 15 de noviembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Magister Manuel Araya Incera.

El periodo rige del 30 de noviembre del 2006 al 29 de noviembre del 2008.

## **TEU-1256-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, celebrada el 15 de noviembre del 2006, fueron elegidos: el Magister Víctor Chacón Prendas, Lic. Jaime Allen Flores, Magister Víctor Alfaro Ruiz y Dr. Eddie Araya Padilla, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 26 de diciembre del 2006 al 25 de diciembre del 2008.

## **TEU-1257-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 15 de noviembre del 2006, fueron elegidos: el Magister José Luis

Tijerino Sancho, Magistra Rosa Julia Cerdas González, Lic. Juberto Green Green, Lic. Guillermo González Campos, Magistra Margarita Meseguer Quesada, Magister Bernardo Bolaños Esquivel, Licda. Damaris López Torres y Dr. Alex Murillo Fernández, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 7 de diciembre del 2006 al 6 de diciembre del 2008.

## **TEU-1258-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 15 de noviembre del 2006, fueron elegidas: la Magistra Ana Mercedes Polanco Hernández y Magistra Nayibe Tabash Blanco, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 21 de noviembre del 2006 al 27 de noviembre del 2007 (resto del periodo).

## **TEU-1284-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios, celebrada el 16 de noviembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Lic. Rafael Calderón Mugica.

El periodo rige del 15 de diciembre del 2006 al 14 de diciembre del 2008.

## **TEU-1285-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Administración de Negocios, celebrada el 16 de noviembre del 2006, fueron elegidos: el Lic. Javier Marín Gómez, Magistra Zaida Araya Vargas, Magistra Maribel Varela Fallas, Lic. Daniel Jiménez Montero y Lic. Rafael Calderón Mugica, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 15 de diciembre del 2006 al 14 de diciembre del 2008.

## **TEU-1302-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Letras, celebrada el 17 de noviembre del 2006, fue

elegido Decano de esa unidad académica el Dr. Allen Quesada Pacheco.

El periodo rige del 9 de diciembre del 2006 al 8 de diciembre del 2010.

#### **TEU-1303-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Letras, celebrada el 17 de noviembre del 2006, fue elegida Vicedecana de esa unidad académica la Magistra Annette Calvo Shadid.

El periodo rige del 15 de diciembre del 2006 al 14 de diciembre del 2008.

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**

#### **FE DE ERRATAS**

En La Gaceta Universitaria 33-2006, en la página 5, el artículo 2 de la sesión N.º 5107, se hace referencia a la aprobación de las actas de las sesiones N.º 5096 y 5097, pero las actas aprobadas fueron las N.º 5100 y 5101.